

RES. 1190/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002150, Ent. N° 1658/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) relacionadas con la Licitación Pública N° 1/2019, convocada para la contratación de servicios de limpieza integral del Edificio DINACIA y sus Sedes;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 201-2019 de fecha 10.04.19, el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica resolvió efectuar el presente llamado;

2) que por Resolución N° 272/2019 de 28.05.19, el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, previa recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, dispuso dejar sin efecto el llamado de referencia por razones de legalidad, lo que fue debidamente notificado;

3) que la firma Zalque S.A., con fecha 7.06.19 interpuso recursos de revocación y jerárquico en subsidio, contra la Resolución N° 272/2019 de fecha 28.05.19 por considerarse agraviada;

4) que previo informe de la Asesoría Jurídica, el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por Resolución N° 310/2019, de 17.06.19, dispuso levantar el efecto suspensivo derivado de la interposición de los recursos, lo que fue debidamente notificado;

5) que este Tribunal, por Oficio N° 1768/19 de fecha 20.06.19 (Expediente 2019-2760), tomó conocimiento de los recursos

interpuestos y dispuso que una vez resueltos los mismos y culminado el procedimiento licitatorio, se remitan todas las actuaciones a efectos del contralor correspondiente;

6) que por Resolución N° 345/2019 de 10.07.19, el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, con base en el informe de la Asesoría Jurídica, resolvió desestimar el recurso de revocación interpuesto y franquear para ante el Poder Ejecutivo el recurso jerárquico interpuesto conjunta y subsidiariamente;

7) que por Resolución N° 75103 de fecha 30.12.19, el Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, resolvió desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la empresa Zalque S.A., contra la Resolución N° 272/2019 de fecha 28.05.19, por entender que la Administración había actuado conforme a derecho al dejar sin efecto la Licitación Pública N° 1/2019, por considerar que al existir un error en la Memoria Técnica que rigió el citado llamado, se indujo a los oferentes a cotizar de manera diferente, provocando que sus ofertas no puedan ser comparables, no siendo subsanable dicho error sin alterar la igualdad de los oferentes. Dicho error fue constatado por la Comisión Asesora al analizar las ofertas, y no previamente a la apertura, correspondiendo dejar sin efecto el procedimiento;

CONSIDERANDO: que la Administración ha dado trámite a los recursos en forma expresa y conforme a derecho por lo que no existen objeciones que realizar desde el punto de vista legal al presente procedimiento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento; y
- 2)** Devolver las actuaciones.-

cr